



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHUPACA**

www.munichupaca.gob.pe
JR. GRAU N° 390 - CHUPACA

DECRETO DE ALCALDIA N° 009 -2025-A-MPCH

Chupaca, 01 de setiembre del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA:

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en armonía con el Artículo Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las Municipalidades como órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo VII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972, establece que, los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, estando facultadas para ejercer actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico,

Que, el artículo 42° de la Ley antes glosada, señala que: los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de intereses para el vecindario, que no sean de competencia del Consejo Municipal.

Que con Ordenanza Municipal N°014-2025-MPCH, de fecha 14 de julio del 2025, el cual se aprobó los siguientes beneficios tributarios:

- a) Condonación del 100 % de intereses moratorios, de ejercicios anteriores al año 2025, por concepto de impuesto predial, impuesto vehicular, arbitrios municipales como: Limpieza Pública y Serenazgo.
- b) Condonación del 100% los derechos de emisión mecanizada de los años anteriores al 2025.
- c) Condonación del 100% de las costas del procediendo coactivo por el tributo generador.

Así mismo, en la primera Disposición Complementaria, se faculta al señor alcalde para que mediante decreto de Alcaldía dicta las disposiciones necesarias para la correcta aplicación de la presente ordenanza, así como determinar la prórroga de su vigencia.

Que mediante informe N° 125 -2025-GAT/MPCH, de fecha 28 de agosto del 2025, la Gerencia de Administración Tributaria, solicito la ampliación de la Ordenanza Municipal N°014-2025-MPCH, con el fin de disminuir el nivel de morosidad del impuesto predial, vehicular y arbitrios municipales (Limpieza pública y Serenazgo), de los ejercicios anteriores al año 2025, el mismo que tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del 2025.

Que, con Sesión Ordinaria N° 33 de fecha 29/08/2025, Acuerdo de concejo N°02, se acordó y aprobó por unanimidad la ampliación de los beneficios tributarios aprobados con la Ordenanza Municipal N°014-2025-MPCH, hasta el 31 de diciembre del 2025.

Que, estando las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20°, artículo 42° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades:

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. - PRORROGAR, el plazo para acogerse a los beneficios tributarios, para la Condonación del 100 % de intereses moratorios, de ejercicios anteriores al año 2025, por concepto de impuesto predial, impuesto vehicular, arbitrios municipales como: Limpieza Pública y Serenazgo, Condonación del 100% los derechos de emisión mecanizada de los años anteriores al 2025 y Condonación del 100% de las costas del procediendo coactivo por el tributo generador, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°014-2025-MPCH de fecha 14 de julio del 2025, desde el 02 de setiembre del 2025 hasta el 31 de diciembre del 2025.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y Gerencia de Administración Tributaria, efectuar las acciones necesarias para dar el cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto de alcaldía.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento del presente a la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional y al área de Informática para la publicación en el Portal Web de la Municipalidad de Chupaca.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA

FEDATARIO
La presente es copia exacta del
documento original que he tenido
a la vista en folios N° uno (01)

Betty Elena Aliaga Gago
FEDATARIA TITULAR

02/09/25

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA
Abg. Luis A. Bastidas Vasquez
ALCALDE
PERIODO 2023 - 2026